



Ajuntament de Rocafort

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En base a la propuesta del concejal delegado de Promoción Económica de fecha 1 de agosto de 2017, en la que se hace constar que vista la base de ejecución número 40 del presupuesto del ejercicio 2017, que regula la subvención "Bonometros estudiantes".

Visto el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la obligación de remisión de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto el contenido de la información sobre la convocatoria de las subvenciones y ayudas públicas exigido por la Intervención General de la Administración del Estado, en Resolución por ella dictada de fecha 9 de diciembre de 2015.

Vista la Retención de Crédito expedida por el Sr. Interventor de la Corporación de fecha 31 de julio de 2017, y número de operación 220170009691, mediante la cual se certifica la existencia de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 231.4800200 "Subvención bonometro jóvenes" quedando retenido el importe de 7.000,00 €.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de la subvención "Bonometro estudiantes" en los términos y con la codificación que sigue, según la base ordenada al efecto de la formación de la convocatoria que se adjunta:

CONVOCATORIA DE BONOMETRO ESTUDIANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT

CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 7.000 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 231-4800200 "SUBVENCIÓN BONOMETRO JÓVENES"

OBJETO Y FINALIDAD: APARTADO 1º DE LAS BASES.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: CONVOCATORIA CERRADA. 1 RESOLUCION PREVISTA, PLAZO DE RESOLUCIÓN 3 MESES, LIBRE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITARLOS: APARTADO 2º DE LAS BASES

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN: APARTADO 3º DE LAS BASES.

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN: APARTADO 4º DE LAS BASES.

CRITERIOS DE VALORACIÓN: APARTADO 5º DE LAS BASES.

JUSTIFICACIÓN: APARTADO 6º DE LAS BASES.



Ajuntament de Rocafort

IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES

CÓDIGO: 05/2017

REFERENCIA EXTERNA: PROMOCIÓN ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA CONVOCAR SUBVENCIÓN BONOMETROS ESTUDIANTES

ÓRGANO GESTOR: LO1462166 AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT

BASES REGULADORAS

SIN NOMENCLATURA

DIARIO OFICIAL: B.O.P VALENCIA

DESCRIPCIÓN: BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2017

URL ESPAÑOL:

http://www.rocafort.es/sites/default/files/u83/SSociales/bases_de_ejecucion_subvencion_bonometros_estudiantes.pdf

PERIODO DE SOLICITUD, JUSTIFICACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

INICIO SOLICITUD: A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL BOP

FIN SOLICITUD: **10 DÍAS HÁBILES**

SEDE ELECTRÓNICA: WWW.ROCAFORT.ES

MOMENTO JUSTIFICACIÓN: PREVIA AL PAGO

FIN JUSTIFICACIÓN: 30/11/2017

FUENTE FINANCIACIÓN: PRESUPUESTOS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

IMPORTE: 7.000 €.

SECTORES ECONÓMICOS, REGIONALIZACIÓN, AYUDAS DE ESTADO Y OTROS DATOS

SECTORES ECONÓMICOS AFECTADOS: CÓDIGO 85.3, EDUCACIÓN SECUNDARIA Y 85.4 EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA.

REGIÓN EUROPEA: ES523-VALENCIA

INSTRUMENTOS DE AYUDA: SUBVENCIÓN Y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN.

TIPOS DE BENEFICIARIO: PERSONAS FÍSICAS QUE NO DESARROLLAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

IMPACTO DE GÉNERO: NULO.

FINALIDAD: PROMOCIÓN ECONÓMICA



Ajuntament de Rocafort

SEGUNDO.- Aprobar el edicto del extracto de la convocatoria del siguiente tenor literal:

“EXTRACTO A REMITIR AL BOP DE VALENCIA A TRAVÉS DE LA BDNS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios: estudiantes empadronados en Rocafort y matriculados en algún centro público o concertado.

Segundo. Finalidad: Subvencionar la adquisición de bonómetros curso escolar 2017-2018

Tercero. Bases reguladoras:

http://www.rocafort.es/sites/default/files/u83/SSociales/bases_de_ejecucion_subvencion_bonometros_estudiantes.pdf

Cuarto. Importe:

180 € tres zonas

150 € dos zonas

120 € una zona

Quinto. Financiación: Presupuestos Generales de las Entidades Locales.

Aplicación presupuestaria: 231-4800200 con un límite de 7.000 €

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria respectiva en el BOP.”

TERCERO.- Remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Funciones, D. José Antonio González López, en Rocafort a la fecha de la firma.

EL ALCALDE EN FUNCIONES
ACCIDENTAL
(R.A. núm.1263 de 20/07/2017)
4/08/2017)

Ante mí,
EL SECRETARIO
(R.A. núm.1390 de
4/08/2017)

(FIRMADO DIGITALMENTE)



Ajuntament de Rocafort

José Antonio González López
Climent

Federico Ortiz